

EGIONAL

RETARI

GOBIERNO REGIONAL CONSEJO REGIONAL

DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL" MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL Nº 074 - 2022-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día jueves 29 de diciembre del 2022, en su sede institucional, sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 0034-2022-GOREMAD/DRE/UGEL-T-IEBRI-N°422-13 de Julio, la Directora de la Institución Educativa Inicial Nº 422 - 13 de Julio, del Distrito y Provincia de Tambopata, solicita al Gobierno Regional de Madre de Dios, apoyo con donación de saldos de materiales de obras, para terminar de construir un aula.

Que, obra en los actuados: el Informe N° 374-2022-GOREMAD/ORA-OAySA-UA del Jefe de Almacén, basado en el Informe N° 32-2022-GOREMAD/ORA-OAYSA-UA-ROQ, del responsable del Almacén Central del GOREMAD, precisando la disponibilidad en stock, de los materiales, documentos que constituyen el sustento técnico para efectuar la transferencia por donación.

Que, la documentación que contiene el requerimiento y el procedimiento seguido para la transferencia de bienes, juntamente con el Informe Legal N° 1093-2022-GOREMAD/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Madre de Dios, ha sido derivada a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Deporte y Cultura, para su respectivo análisis, evaluación y pronunciamiento sustentado.



GOBIERNO REGIONAL CONSEJO REGIONAL





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL" MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

Que, la solicitud y las actuaciones administrativas generadas, han sido objeto de análisis, evaluación y pronunciamiento por el órgano de asesoramiento legal, en sentido favorable y concordante con lo precisado en la documentación precedente, en cuanto invocando la aplicación de la Directiva N° 001-2015-SBN, considera procedente la baja por causal de excedencia y donación, por parte del Gobierno Regional de Madre de Dios hacia la Entidad solicitante.

Que, asimismo, es pertinente considerar la Directiva N° 008-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 987-2012-GOREMAD/PR, sobre Control y Manejo de Almacenes de Obras Públicas por Administración Directa del GOREMAD, en cuanto a que los materiales sobrantes deben destinarse a mantenimiento o reparación de infraestructura pública, dado que la Institución Educativa Básica Regular Inicial N° 422, del Distrito de Tambopata es una entidad del Estado que imparte servicios educativos y por tanto, cumple dicha finalidad.

Que, el Consejo Regional, según lo establece el literal i) del artículo 15 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene la potestad de "autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional".

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Ejecutivo Regional, la transferencia por donación a favor de la Institución Educativa Inicial N° 422 - 13 de Julio, del Distrito y Provincia de Tambopata, de los bienes detallados en el Informe N° 32-2022-GOREMAD/ORA-OAYSA-UA-ROQ del responsable del Almacén Central del Gobierno Regional de Madre de Dios, cuya relación es la siguiente:

ITEM	Descripción	U. Med.	Cant.	O/C	SIAF	Proced.	Disponib.
1	CLAVO DE ACERO DE 5"	Kg.	30	A/E 294-19	-	Obra Sede Central	Sí
2	CLAVO DE ACERO DE 3"	Kg.	30		-		Sí
3	PINTURA LÁTEX SATINADO- COLOR BLANCO HUMO	Gin	20	1197-2021	6476	Obra: Jardín Piloto	sí
4	PINTURA ESMALTE- COLOR CAOBA	Gln	15	84-2022	346	Obra: Jardín Piloto	Sí
5	TUBO PVC- SEL DE 2" ELÉCTRICO	Und	10		-		Sí
6	PINTURA LÁTEX SATINADO COLOR AZUL ELÉCTRICO	Gln	15	A/E 07-22	-	Obra: Jardín Piloto	Sí



GOBIERNO REGIONAL CONSEJO REGIONAL

DE MADRE DE DIOS



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

7	TUBO PARA DRENAJE DE 6"	Und	10	255-2021	-	Obra: Alameda	Sí
8	TUBO PARA DRENAJE DE 8"	Und	10	469-2020	-	Obra: Alameda	Si

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

Conseio Regional

Sra. CARIN JERAZDINLOUPROZ MIRANDA CONSPJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

Abog, Dillman Valencia Flores SECRETARIO TÉCNICO